



Veinte maravedís.

**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDÍS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.**

Lopez Portero de ella, y Torrijos ha verla hecho General
mente á todos los Cab. Capitulares que se hallan en esta
Poblacion afin de practicar el Sorteo de los dos Cavalle
nos Residuos que por R. Orden de S. M. estan mandado
anteriormente, para incluirlos con los demas de
las Ciudades, y Villas que tienen Voto en Cortes en el
General que se ha de celebrar en la Corte para sacar los
Cavalleros Diputados que han de servir en el actual
Sexenio; Y en virtud de vna R. Provision de S. M.
y Señores del Real Consejo de Castilla, expedida en
Madrid á veinte y siete del proximo Julio, por la que
se manda á dicho Señor Corregidor que siendo con ella
requerido proceda inmediatamente á la regulacion
de Cavildos y Funciones de Iglesia conforme á lo
prevenido sobre este particular; El Auto de su obe
dimiento y cumplimiento providenciándolo así,
y que se executase por los Escribanos mayores de Ayun
tamiento, desde nueve de Julio exclusive de mill sete
cientos sesenta, que fue en el que se celebró el ultimo
Sorteo de Millones, hasta otro tal dia del presente
inclusive, y Comisarios nombrados á este fin, asis
tiendo su Señoría; La Diligencia de dha regulacion